



A - 00385

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 03 OCT 2023

VISTO: el Decreto N° 270/022, de 29 de agosto de 2022;-----

RESULTANDO: I) que por el mencionado Decreto, se reglamentaron los artículos 254 y 255 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, relativos a la reasignación de los créditos presupuestales y la transferencia de los bienes muebles e inmuebles afectados al uso de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, la cual se transfirió al Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social”, Unidad Ejecutora 006 “Dirección Nacional de Protección Social”; incluyéndose en el “Anexo” dentro de los vehículos que se transferirían al nuevo Ministerio, el automotor padrón número 903.376.029 del departamento de Maldonado, matrícula BMI 1002, marca Peugeot, modelo 208 1.2 Allure 82 HP, año 2020, Tipo Hatch 5 puertas, motor a nafta número 10B2120032926, Chasis 936CLHMZ1LB538031;-----

II) que el Ministerio de Desarrollo Social al proceder a inscribir la transferencia de la propiedad para el cambio de titularidad en el Registro de la Propiedad Mobiliaria respectivo, observó que el mencionado vehículo no existe y en su lugar se transfirió otro automotor;-----

III) que el Director del Departamento de Transporte del Ministerio del Interior informó que el referido automotor se encontraba asignado a la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, antes que dicha Dirección fuera transferida al Ministerio de Desarrollo Social y continuó afectado a la misma con posterioridad. No obstante, dicho vehículo se encontraba comprometido para su recambio por unidad 0km, en virtud del

pliego de condiciones de la Licitación Pública N° 08/2013, siendo dado en pago el día 8 de noviembre de 2022 a la empresa Automotriz Franco-Uruguay S.A. (A.F.S.A.), transfiriéndole la propiedad y posesión, siéndole entregado en su lugar a la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, el vehículo 0km, padrón número 903.558.374 del departamento de Maldonado, matrícula BMI 1147, marca Peugeot, modelo 208 Active 1.2, año 2022, Tipo Hatch 5 puertas, motor a nafta número 10XVDC0005336, Chasis 8ADUPHMJANG541188;-----

IV) que por Dictamen N° 56/2023 de 17 de marzo de 2023, el Departamento Notarial de la Gerencia del Área Jurídico-Notarial del Ministerio del Interior expresó que en lo referente a la transferencia del vehículo detallado en el Resultando I del presente, dispuesta por el referido Decreto N° 270/022, el Ministerio del Interior no puede dar cumplimiento en esos términos;-----

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo expuesto, corresponde modificar el Anexo del citado Decreto N° 270/022, en lo relacionado a vehículos automotores que se transfieren, disponiéndose la transferencia al Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social”, Unidad Ejecutora 006 “Dirección Nacional de Protección Social”, del vehículo automotor padrón número 903.558.374 del departamento de Maldonado, matrícula BMI 1147, cuyos demás datos individualizantes surgen del Resultando III del presente;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 4° de la Constitución de la República y los artículos 254 y 255 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;-----



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1- Modifícase el Anexo del Decreto N° 270/022, de 29 de agosto de 2022, en lo relacionado a vehículos automotores que se transfieren, disponiéndose la transferencia al Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social”, Unidad Ejecutora 006 “Dirección Nacional de Protección Social”, del vehículo automotor 0km, padrón número 903.558.374 del departamento de Maldonado, matrícula BMI 1147, marca Peugeot, modelo 208 Active 1.2, año 2022, Tipo Hatch 5 puertas, motor a nafta número 10XV-DC0005336, Chasis 8ADUPHMJANG541188, en lugar del automotor padrón número 903.376.029 del departamento de Maldonado, matrícula BMI 1002, marca Peugeot, modelo 208 1.2 Allure 82 HP, año 2020, Tipo Hatch 5 puertas, motor a nafta número 10B2120032926, Chasis 936CLHMZ1LB538031, perteneciente a la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado.

Artículo 2- Comuníquese, archívese.

LACALLE POU LUIS